

**PERÚ**Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosPrograma de Modernización del Sistema de
Administración de Justicia**EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICODecenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**MINISTERIO DE JUSTICIA****UE 003 "Programa Modernización del sistema de administración justicia"****Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Administración de Justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico - EJE" con CUI 2412543****INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS****Selección Basada en Calidad y Costo SBCC**

La República del Perú ha suscrito el Contrato Préstamo No 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscrito para financiar el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", diseñado para **mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico** en materia No Penal, para lo cual se propone utilizar parte de los fondos para contratar una empresa consultora para la revisión, evaluación, mejora y documentación de los procesos y procedimientos del Tribunal Constitucional, y elaborar los indicadores de desempeño de los procesos mejorados, para posteriormente identificar los procesos y la información a sistematizar en el SIGE.

Objetivo General del Servicio de Consultoría: Contar con los servicios de una firma consultora para la revisión, evaluación, mejora y documentación de los procesos y procedimientos del Tribunal Constitucional, y elaborar los indicadores de desempeño de los procesos mejorados, para posteriormente identificar los procesos y la información a sistematizar en el SIGE.

Periodo de Ejecución: hasta doscientos setenta y cinco (275) días calendario.

Se invita a las firmas elegibles y que cuenten con experiencia en el objeto de la consultoría indicada, a expresar su interés para prestar el servicio de consultoría solicitada, para conformar la lista corta sobre la cual se efectuará el proceso de selección respectivo, conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BIRF-BM. *Solo podrán manifestar interés personas jurídicas de forma individual o en APCA (consorcio, uniones temporales o cualquier otra figura asociativa en la que se responda solidariamente por la ejecución del contrato).*

Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios e indiquen experiencia para el desarrollo de la consultoría (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones formando una APCA: Asociación en participación, consorcio o asociación, (consorcio, uniones temporales o cualquier otra figura asociativa en la que se responda solidariamente por la ejecución del contrato).

Las expresiones de interés acompañadas de los formularios A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 y A-6 disponibles en el sitio web <https://ejenopenal.pe/consultoria-de-firmas/>, deberán ser enviadas vía electrónica a través del correo indicado líneas abajo, **a más tardar hasta las 17:30 horas del día 03 de marzo de 2023.**

Para el caso de consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar la documentación anteriormente requerida. Ante cualquier consulta podrá contactarse con:

UNIDAD EJECUTORA 003 PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tel: (01) 680 53 53 Anexo 130.

Correos: mesadepartes@ejenopenal.pe; copia a sbcc002-2023pmsaj@ejenopenal.pe, (Es importante indicar en el asunto del correo de envío de su expresión de interés lo siguiente: SBCC N°002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

Esta solicitud de manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual; por lo tanto, no genera obligación alguna para la Unidad Ejecutora.

**GRUPO BANCO MUNDIAL**